

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 26 de octubre de 2020, ingresa el proceso al despacho para calificar.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de noviembre del dos mil veinte (2020)

Radicación 2020 – 00747ok

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 6 del decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1. Conforme al numeral 6 del artículo del decreto 806 de 2020, indique el correo electrónico donde recibe notificaciones el demandado y allegue comprobante donde se demuestre la remisión de la presente demanda al demandado, o realice las manifestaciones correspondientes.
- 2. Atendiendo la relación de los cánones adeudados, aclare en los hechos manifestando de manera expresa si se suscribió otro sí escrito prorrogando el contrato de arrendamiento (num. 5 art. 82 C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JD

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **52** fecha **19 DE NOVIEMBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am



JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 26 de octubre de 2020, ingresa el proceso al despacho para calificar.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Código de verificación:

**1e82688652824fea38e69749d7ffad4cb29382bb5b8f07c9cb5d72dce314b3
a9**

Documento generado en 18/11/2020 01:00:25 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**